



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 733-052/2020.-

DECRETO N° **4450-S-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Señora Lucia Martina Velázquez, CUIL 27-14550873-3, quién revista en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-23, Hospital "Wenceslao Gallardo", en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de no Adhesión al Beneficio del Artículo 19 de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, por Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 la citada agente fue promovida al cargo Categoría A-2 (i-1) situación que aún resta por materializarse;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Señora Velázquez en el cargo categoría A5 (ii), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, a partir del 1° de enero de 2021, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8365-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la Señora Lucia Martina Velázquez, CUIL 27-14550873-3, al cargo Categoría A5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 del Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 01 de enero de 2021, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, que a continuación se indica:

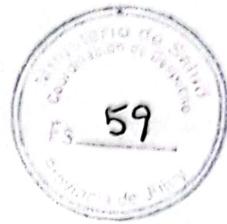
EJERCICIO 2021:

La erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6213, para la U. de O.: "R6-01-23" Hospital "Wenceslao Gallardo", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro- denominada: 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502". -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
E TENDIENDO A LA VISTA.



Coloan
Dra. LAUDIA GISELA HUANGA
Jefatura de Despacho



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO N°

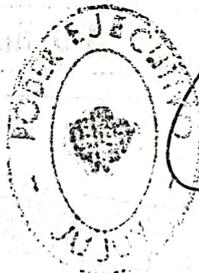
4450 -S-

ARTICULO 3°: Instruyese a la Dirección General de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 3865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



DR. GERARDO PUCHA PUCHA
GOBERNADOR

C.R.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
EN DO A LA VISTA.



copias
SC. VERONICA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy